



Bolívar, 2 de Diciembre de 2010

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6350/10

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA N° 2115/2010 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo al informe de Contaduría Municipal. por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE ( \$ 3.954.613,00 ), de acuerdo al siguiente detalle:

A) Crear rubro en el Cálculo de Recursos – Ejercicio 2010, por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ( \$ 1.759.240,00 ).-

B) Ampliar rubro en el Cálculo de Recursos – Ejercicio 2010, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES ( \$ 2.195.373,00 ).-

C) Ampliar partidas del Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2010, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE ( \$ 3.954.613,00 ).-

**ARTICULO 2°:** Las ampliaciones de partidas del presupuesto de gastos indicadas en el Artículo N° 1 ( foja 2 del Anexo I ), se financiarán con las creaciones y ampliaciones del Cálculo de Recursos que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE ( \$ 3.954.613,00 ).

El Informe de Contaduría expresa: -----  
----

“SR. INTENDENTE MUNICIPAL

ESC. JOSÉ GABRIEL ERRECA

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que durante la ejecución del Cálculo de Recursos aprobado para el ejercicio 2010, según Ordenanza N° 2018/09, se percibirán recursos no previstos, motivo por los cuales se deberán incorporar los rubros correspondientes.

Correspondería ampliar dentro del rubro de Ingresos Tributarios la partida de ingresos por Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559, debido a que el monto estimado en el Cálculo original ascendía a la suma de \$ 31.597.761,00 y que la coparticipación proyectada para este ejercicio ascenderá a la suma de \$ 33.793.134,00; tomando como base el monto de recursos coparticipables estimados por la Pcia de Bs.As.

Se deberá también crear en el Cálculo de Recursos vigente la partida Fondo para el Fortalecimiento de Servicios Municipales, por un monto de \$ 1.759.240,00; ya que el



mismo no estaba previsto en el Cálculo original por haber sido creado durante el transcurso del Ejercicio 2010 según Ley 14.166 Artículo 6°.

Por otra parte durante la ejecución del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente se han producido o se producirán excesos en distintas partidas que se podrían compensar con créditos suplementarios originados en mayores participaciones de la Provincia y en la creación de partidas no consideradas en el Cálculo de Recursos, de acuerdo con el Artículo N° 120 inc.3) y 4) de la L.O.M. y Artículo N° 79 inc. C) y D) del Reglamento de Contabilidad.

De acuerdo a lo expresado y en el marco de los Artículos N° 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 90 del Reglamento de Contabilidad y concordantes, se deberá solicitar al Honorable Concejo Deliberante la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

**CREAR EN EL CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE EL SIGUIENTE RUBRO:**

11.4.08.00	Fondo Fortalecimiento Servicios Municipales	1.759.240,00
	<b>Total Creaciones</b>	<b>1.759.240,00</b>

**AMPLIAR EL SIGUIENTE RUBRO DEL CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE:**

11.4.01.00	Coparticipación Pcial. de Impuesto - Ley 10.559	2.195.373,00
	<b>Total Ampliaciones</b>	<b>2.195.373,00</b>
	<b>Total Creaciones y Ampliaciones</b>	<b>3.954.613,00</b>

**AMPLIAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE:**

**Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud**  
**16.00.00 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni**  
**110 - Tesoro municipal**

1100	Personal permanente	1.480.000,00
1200	Personal temporario	1.675.000,00
1300	Servicios extraordinarios	110.000,00
1400	Asignaciones familiares	195.000,00
2100	Productos alimenticios, agrop. y forestales	220.000,00



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

2900	Otros bienes de consumo	274.613,00
	<b>Total</b>	<b>3.954.613,00</b>

Las ampliaciones de partidas del presupuesto de gastos, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos que asciende a la suma de pesos 3.954.613,00 ( total de creaciones y ampliaciones ).-

Contaduría, 16 de Noviembre de 2010.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----  
--

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVAR A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.  
FIRMADO:**

**MARIA JOSEFINA GONZALEZ  
SECRETARIA HCD**

**RICARDO CRIADO  
PRESIDENTE HCD  
ES COPIA**